

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS ATEXIS

1. Definiciones

Los términos que comienzan con una letra mayúscula y que se utilizan en estas Condiciones Generales tienen el siguiente significado:

"**Compañía afiliada**": significa cualquier entidad que, directa o indirectamente, esté controlada, controle o esté bajo el control común de ATEXIS.

"**Cliente**": significa la persona jurídica que ha encargado los Servicios. El Cliente puede incluir a ATEXIS, y/o a cualquier Empresa Afiliada.

"**Datos del Cliente**": significa los datos y la información (incluidos los datos personales en el sentido del Reglamento 2016/679/UE) que podrían ser transmitidos, procesados, accesibles, transferidos o alojados por el Proveedor de Servicios como parte de los Servicios prestados al Cliente. Estos datos pueden referirse a personas físicas y, en particular, a los datos de identificación relativos al personal del Cliente, o a los empleados de los clientes del Cliente, o incluso a un empleado del Proveedor de Servicios del Cliente, o a cualquier otro proveedor de servicios (persona física) que trabaje para el Cliente, como sus apellidos, nombres, datos y detalles de contacto profesional, sus datos de usuario y de conexión en línea, y cualquier otro dato relacionado con la prestación de los Servicios.

"**Día**": significa un día hábil.

"**CGC**": significa las presentes Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios.

"**Pedido**": significa el documento emitido por el Cliente y enviado al Proveedor de Servicios, que incluye, en particular, una descripción de los Servicios a realizar y hace referencia a las presentes CGC.

"**Parte o Partes**": significa individual o colectivamente el Cliente y el Proveedor de Servicios.

"**Resultados**": se refiere a todos los elementos de cualquier naturaleza, independientemente de su soporte o forma, tanto si da lugar a derechos de propiedad intelectual como si no, y que se produce o desarrolla para el Cliente en el curso de la ejecución de los Servicios.

"**Servicios**": significa cualquier entrega de bienes y/o servicios descritos en un Pedido, independientemente de la naturaleza de los bienes o servicios que el Proveedor de Servicios realice de acuerdo con los CGC y el Pedido.

"**Proveedor de Servicios**": significa la persona física o jurídica que recibe el Pedido y realiza los Servicios.

"**Instrucciones específicas**": significa, en general, la última versión de cualquier documento (licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc.), emitido por el Cliente, que expresa las necesidades del Cliente y que sirve de base para la emisión del Pedido.

2. General

El Proveedor de Servicios reconoce haber leído las CGC antes de la prestación de los Servicios, y haber tenido tiempo suficiente para evaluar y discutir los términos con el Cliente. En consecuencia, las Partes acuerdan aplicar las CGC a todos los Pedidos emitidos por el Cliente. Las CGC tendrán un efecto predominante sobre todos los demás términos y condiciones contradictorias que puedan resultar de las comunicaciones, representaciones o acuerdos entre las partes antes del Pedido, incluida la respuesta a una oferta. Las Partes acuerdan explícitamente no aplicar las propias condiciones comerciales generales de venta del Proveedor de Servicios, así como tampoco las condiciones generales de compra o cualquier otro documento similar, incluso si se adjunta o se imprime en el reverso de las facturas. Las presentes CGC sólo podrán ser modificadas mediante una enmienda firmada por ambas Partes.

3. Pedido y acuse de recibo

Salvo acuerdo previo y por escrito del Cliente, todas las compras realizadas por el Cliente estarán sujetas a un Pedido emitido por el departamento competente del Cliente. Sólo dicho Pedido será vinculante para el Cliente. El Cliente no estará obligado en ningún caso por un pedido verbal. Un Pedido emitido por el Cliente será vinculante para el Proveedor de Servicios a partir de la fecha en que el Cliente emita el Pedido. El hecho de que el Proveedor de Servicios, (i) acuse recibo del Pedido, o (ii) comience a ejecutar el Pedido, se entenderá como una aceptación sin reservas de las estipulaciones del Pedido (incluidas estas CGC).

En el Pedido se incluirá el producto/servicio a entregar por el Proveedor de Servicios, estando incluidos en especificaciones técnicas referenciadas en el Pedido los requisitos más específicos del producto/servicio.

4. Fecha de entrega y/o ejecución de los servicios

El plazo de entrega y/o ejecución de los Servicios establecido en el Pedido o en las Instrucciones específicas será obligatorio y constituirá para el Cliente una cláusula esencial sin la cual no habría contratado. El Proveedor de Servicios tomará todas las medidas para cumplir con la fecha de entrega y/o ejecución de los Servicios. La prestación de los Servicios fuera de dicha fecha conllevará automáticamente, y sin previo aviso, la aplicación de penalizaciones por parte del Cliente al Prestador de Servicios y en los siguientes términos: el uno por ciento (1%) del importe del Pedido afectado por el retraso por cada día natural de retraso, con un mínimo de cien (100) euros por día natural, salvo pacto en contrario en el Pedido. Dichas penalizaciones no tendrán carácter liberatorio y, en caso de que el importe de los daños y perjuicios supere el importe total de dichas penalizaciones, el Cliente se reserva el derecho a reclamar la totalidad de dicho exceso de daños y perjuicios. El derecho del Cliente a reclamar penalizaciones y otros daños y perjuicios es adicional y no sustituye el derecho a rescindir el Pedido de conformidad con la cláusula 14.

5. Obligación del proveedor de servicios

El Prestador de Servicios tendrá una obligación de resultado y se compromete a realizar los Servicios de acuerdo con las Instrucciones específicas y los últimos avances, cumpliendo con los plazos, costes

y condiciones pactados, incluyendo sus obligaciones respecto a la calidad del servicio, la salud, la higiene, la seguridad, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, El Cliente podrá requerir por escrito que El Proveedor de Servicios implemente un sistema de Calidad que cumpla con los requisitos de Sistemas de Gestión de Calidad estándares y/o aprobados por El Cliente.

El Proveedor de Servicios tendrá una obligación general de proporcionar información, asesoramiento y advertencias al Cliente. El Proveedor de Servicios aplicará todas las medidas y utilizará los equipos necesarios para garantizar la seguridad del personal que realice los Servicios (equipos de protección personal, formación, acreditaciones, etc.). El Cliente no será responsable de ningún accidente relacionado con la falta de equipamiento, habilidades, formación en temas de calidad, higiene, salud, seguridad, medio ambiente o desarrollo sostenible.

El Prestador de Servicios notificará inmediatamente al Cliente cualquier incidente que pueda afectar a la buena ejecución de los Servicios (incidente de seguridad informática, accidente/incidente de seguridad de las personas, etc...). De conformidad con el artículo 1098 del Código Civil español, el Cliente tiene derecho a ejecutar el mismo los Servicios no conformes con el Pedido o a hacerlos ejecutar por un tercero, a cargo del Prestador de Servicios, previo aviso de diez (10) Días por carta certificada con acuse de recibo que no haya sido subsanado total o parcialmente durante dicho período, y sin perjuicio de los daños y perjuicios que el Cliente pueda reclamar adicionalmente.

El Proveedor de Servicios notificará al Cliente sobre cualquier cambio en la propiedad, la administración o la ubicación y está sujeto a una nueva inspección y aprobación. El Proveedor de Servicios notificará al Cliente sobre cualquier cambio de producto o proceso o cambios en el estado de aprobación que afecten el producto del Cliente y estén sujetos a una nueva inspección y aprobación.

6. Normas de ética y cumplimiento. El Proveedor de Servicios declara cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, en lo que respecta, entre otros, a la corrupción, las sanciones internacionales, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Cliente tiene derecho a rescindir el Pedido inmediatamente y sin previo aviso en caso de incumplimiento de dichos compromisos. Además, el Cliente se reserva el derecho de tomar cualquier medida para preservar sus propios derechos.

Así mismo, El Proveedor de Servicios se asegurará de que los empleados y personas que trabajan en su nombre sean conocedores de:

- Su contribución a la conformidad del producto/servicio.
- Su contribución a la seguridad del producto/servicio.
- La importancia del comportamiento ético.

7. Validación y Aceptación

Salvo que se estipule lo contrario en el Pedido, la aceptación se realizará siempre en las instalaciones del Cliente o en las de sus propios clientes. En particular, el Cliente previamente a la aceptación, validará el producto/servicio y se reserva el derecho de rechazar, en cualquier momento, los Servicios en los siguientes casos y por escrito:

- la no conformidad de los Servicios con las Instrucciones específicas;
- el incumplimiento de los plazos;
- Servicios incompletos o no conformes;

En el caso de que la entrega y/o la prestación de los Servicios no sean conformes, el Cliente tendrá la opción de rescindir el Pedido de acuerdo con la cláusula 14 de las CGC.

Adicionalmente, cuando El Cliente o sus clientes lo soliciten, el Proveedor proporcionará muestras de prueba para fines de inspección/verificación, investigación y/o auditoría.

El Proveedor de Servicios utilizará un plan de muestreo, consistente con los estándares típicos de la industria, a menos que El Cliente especifique o acuerde lo contrario por escrito.

8. Monitorización y control - Responsabilidad - Garantía - Seguro

El Cliente evaluará bajo su sistema de control de calidad, el producto/servicio prestado por el Proveedor de Servicios.

El Proveedor de Servicios será plenamente responsable de la entrega y/o ejecución de los Servicios basados en las Instrucciones específicas mencionadas en el Pedido. El Proveedor de Servicios garantiza sus Servicios y todos los trabajos y/o servicios relacionados asumiendo respecto a los mismos cualquier incumplimiento, cualquier defecto o vicio de funcionamiento, visible o latente, causado por un defecto de diseño, de material o de rendimiento, obligándose a indemnizar al Cliente por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de ello para el Cliente. En el marco de dicha garantía, el Proveedor de Servicios se compromete además a sustituir inmediatamente el Producto no conforme o a adecuarlo a la finalidad prevista, sin coste alguno para el Cliente. El Proveedor de Servicios será el único responsable y eximirá al Cliente y a sus directores, agentes, empleados y aseguradores de cualquier daño y perjuicio tangible o intangible, incluidos los daños a la imagen del Cliente, que resulten de la ejecución o del incumplimiento total o parcial por parte del Proveedor de Servicios de sus obligaciones en virtud del Pedido o del incumplimiento del Cliente hacia su(s) propio(s) cliente(s). Cualquier cláusula que pueda limitar esta responsabilidad será nula. El Proveedor de Servicios contratará todas las pólizas de seguro para proteger al Cliente o a los terceros por los daños que puedan derivarse de su responsabilidad, tal y como se define en esta cláusula 8. En consecuencia, deberá acreditar y comunicar al Cliente, a la firma del Pedido, que dispone de un seguro válido, en el que conste la naturaleza, la duración de las garantías y el importe de la cobertura. El Cliente tendrá derecho a solicitar al Prestador de Servicios la contratación, a su cargo, de ampliaciones de cobertura, que el Prestador de Servicios acepta por la presente. Las pólizas de seguro no constituirán en ningún caso una limitación de la responsabilidad del Proveedor de Servicios.

9. Transferencia de la propiedad y del riesgo

El Cliente adquirirá la propiedad de los Servicios (incluidos todos los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial relacionados con los mismos) de forma continua a medida que se vayan creando, mediante la correspondiente cesión de derechos de acuerdo a los términos contemplados en la cláusula 11.El Proveedor de Servicios garantiza que los Servicios entregados:

- a. no infringen ningún derecho de exclusiva de terceros (entre otros, patentes, signos distintivos, derecho de autor, diseños y conocimientos no difundidos) y,
- b. no son falsificaciones y dispone de toda la documentación necesaria como evidencia (certificados de conformidad, facturas etc.)

y responderá por todos los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por un eventual incumplimiento de esta obligación, manteniéndolo al Cliente indemne en todo momento. Queda explícitamente excluida cualquier cláusula de reserva de propiedad que tenga, directa o indirectamente, por efecto supeditar, de cualquier manera, la transferencia de la propiedad de los Servicios al pago íntegro del precio, y el Proveedor de Servicios renuncia a todos los derechos que hubiera podido reclamar en virtud de dicha cláusula. La transferencia del riesgo de los Servicios se aplazará hasta la aceptación definitiva de los mismos por parte del Cliente o de sus propios clientes.

10. Facturación y condiciones de pago

Salvo que se disponga lo contrario en el Pedido, los precios serán firmes y no reajustables durante el plazo establecido en las Instrucciones específicas o en el Pedido. La factura del Proveedor de Servicios deberá cumplir con los requisitos legales y establecerá toda la información contenida en el Pedido que permita la identificación y verificación de los Servicios. Salvo que se estipule lo contrario en el Pedido, la factura se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@atexis.com.

El Cliente pagará al Proveedor de Servicios tras el reconocimiento de la conformidad de los Servicios de acuerdo con la cláusula 7. Salvo que se estipule lo contrario en el Pedido, las facturas del Proveedor de Servicios se pagarán en el plazo de sesenta (60) días naturales desde la recepción de las mismas por parte del Cliente (fecha de pago el día 25 del mes). El Cliente se reserva el derecho de retener, en el momento del pago de las facturas por parte del Proveedor de Servicios, los importes que se le puedan deber, por cualquier concepto, restando dichos importes del pago. Salvo que se estipule lo contrario en el Pedido, los posibles gastos de viaje estarán incluidos en el precio de los Servicios.

11. Derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial.

Todos los Resultados y los derechos de propiedad intelectual relativos a la información y los documentos que han sido creados por el Proveedor de Servicios para el Cliente serán transferidos exclusivamente al Cliente en todo el mundo y mientras dure la protección legal de los derechos de propiedad intelectual. La compensación por dicha transferencia está incluida en el precio de los Productos. El Proveedor de Servicios no tendrá derecho a ninguna otra compensación. El Cliente se reserva el derecho de transferirlos a un tercero sin que el Proveedor de Servicios tenga derecho a ninguna compensación por ello.

El Proveedor de Servicios cederá al Cliente la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de cualquier creación, diseño o software que desarrolle con motivo de la relación contractual. La cesión se realiza en exclusiva, sin límite temporal ni territorial, con facultad de explotación a terceros, para todas las modalidades de explotación existentes, en el momento de la firma de este documento, y para cualquier finalidad que sea necesaria para el ejercicio de la actividad habitual del Cliente en cada momento, pudiendo ejercitar todos los derechos de explotación del mismo, entre ellos el derecho de reproducción (directa o indirecta), derecho de distribución o puesta a disposición del público, derecho de comunicación pública y derecho de transformación para la creación de modificaciones sobre cualesquiera contenidos que fueran objeto de la citada cesión.

En caso concreto de que entre los Resultados se incluyera el desarrollo de cualquier tipo de software informático, la cesión de derechos incluirá los documentos preparatorios, el código fuente, el código objeto, y cualquier otro elemento desarrollado para el mismo. En concreto, se entienden cedidos los derechos de explotación previstos en el artículo 99 del TRLPI para cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha de inicio de la relación contractual:

- La reproducción total o parcial, incluso para uso personal, de la herramienta de software y cualquiera de sus desarrollos, por cualquier medio y bajo cualquier forma, ya fuese permanente o transitoria. Queda incluida la carga, presentación, ejecución, transmisión o almacenamiento de la herramienta y sus desarrollos.
- La traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación de la herramienta de software y sus desarrollos y la reproducción de los resultados de tales actos, sin perjuicio de los derechos de la persona que transforme dicha herramienta.
- Cualquier forma de distribución pública, incluido el alquiler, de la herramienta de software original o de sus copias.

Asimismo, El Proveedor de Servicios cederá al Cliente la titularidad sobre patentes, marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial vinculados en cualquier modo a los Resultados.

12. Confidencialidad

El Proveedor de Servicios reconoce como confidencial toda la

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS ATEXIS

información comunicada por el Cliente en el transcurso de un Pedido (en adelante, la "Información"). En consecuencia, el Proveedor de Servicios mantendrá la confidencialidad de toda la Información recibida del Cliente. Esta Información se utilizará únicamente para la ejecución del Pedido. El Proveedor de Servicios reconoce que esta Información sigue siendo, en cualquier caso, propiedad del Cliente. El Proveedor de Servicios se compromete a que durante la vigencia del Pedido y por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de vencimiento o terminación del Pedido, la Información del Cliente:

- está protegida y se mantiene estrictamente confidencial y es tratada con el mismo grado de cuidado y protección que el Proveedor de Servicios asume para su propia información confidencial;
- no se utilice, total o parcialmente, para otro fin que no sea la ejecución del Pedido sin el previo consentimiento por escrito del Cliente;
- no sea divulgada ni pueda serlo, directa o indirectamente, a ningún tercero ni a ninguna otra persona distinta de los miembros de su personal que tengan interés en recibir la Información para la ejecución del Pedido, siempre que estas personas hayan sido informadas del carácter confidencial de la Información y acepten someterse a las disposiciones del Pedido;
- no sea copiada o reproducida o duplicada total o parcialmente. Las Partes acuerdan que el Cliente podrá autorizar excepcionalmente por escrito al Proveedor de Servicios a reproducir o duplicar dicha Información.

El Proveedor de Servicios aplicará todas las medidas técnicas y de concienciación para mantener la confidencialidad y la seguridad de la Información.

Al expirar o terminar el Pedido por cualquier razón, el Proveedor de Servicios devolverá toda la Información sin demora al Cliente y/o destruirá la Información y el soporte que contenga total o parcialmente la Información. En caso de destrucción de la Información, el Proveedor de Servicios presentará al Cliente un documento que certifique la destrucción de la Información el día de la expiración o la terminación del Pedido.

13. Medios técnicos - Personal

El Proveedor de Servicios se compromete a definir, implementar y mantener, a cargo del Proveedor de Servicios, los medios técnicos y la infraestructura necesaria para la realización de los Servicios con respecto a las políticas de seguridad del Cliente y, en su caso, a las de su propio cliente y/u otro Proveedor de Servicios aprobado por el Cliente. En el marco de la ejecución de los Pedidos, el Proveedor de Servicios mantendrá, en todo caso, la autoridad jerárquica y disciplinaria sobre su personal, del que también se encargará de la gestión administrativa, contable y laboral, incluso cuando los Servicios se realicen en las instalaciones del Cliente. Asimismo, dicho personal deberá informar sobre la realización de los servicios y su evolución al responsable técnico designado por el Proveedor de Servicios. El Proveedor de Servicios garantiza que posee las competencias y la habilitación de calidad, salud, higiene, seguridad, medio ambiente y desarrollo sostenible para realizar los Servicios y que su personal está bien formado.

Para las Órdenes de Compra de calibración, todos los medidores e instrumentos deben calibrarse utilizando estándares cuya precisión sea rastreable hasta el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología. Todas las certificaciones de calibración proporcionadas deben indicar específicamente esta trazabilidad. El Proveedor de Servicios mantendrá un sistema de calidad/inspección que garantizará que todos los bienes y servicios se ajusten a los requisitos del contrato, ya sean fabricados o procesados por el Proveedor de Servicios o adquiridos de Subproveedores y que cumplan totalmente con los requisitos de AS9100.

14. Finalización, duración y retención de la información

El Cliente especificará su duración. El Cliente podrá rescindir el Pedido en caso de incumplimiento parcial o total por parte del Proveedor de Servicios de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el Pedido y en las presentes CGC, no subsanadas en un plazo de quince (15) Días tras el envío de una carta certificada con acuse de recibo, y sin perjuicio de los daños y perjuicios que el Cliente pueda reclamar adicionalmente. En este caso, el Cliente se reserva el derecho de encargar a un tercero la realización de los Servicios a cargo del Proveedor de Servicios. El Cliente también puede rescindir el Pedido a su sola conveniencia sin necesidad de oponer causa justificada notificándolo por escrito (carta certificada con acuse de recibo) al Proveedor de Servicios con un preaviso de un (1) mes sin que ello suponga que se genera derecho a resarcimiento alguno a favor del Prestador de los servicios. En el caso de un Pedido de duración ilimitada, cada una de las Partes tendrá derecho a rescindir dicho Pedido sin más trámites mediante una notificación previa de quince (15) Días enviada por carta certificada con acuse de recibo. El Proveedor de Servicios no tendrá derecho en ningún caso a una indemnización como consecuencia de la rescisión de un Pedido.

A menos que se especifique lo contrario en la Orden de compra todas las certificaciones, informes de prueba e informes de inspección, así como los registros de inspección de recepción, inspección en proceso, inspección final y calibración se conservarán durante un mínimo de seis años, a menos que El Cliente especifique lo contrario. Estos registros estarán disponibles para El Cliente y sus clientes o la agencia reguladora bajo pedido.

15. Datos personales

Para el correcto cumplimiento de estas CGC, las partes se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en este ámbito.

Si bien en el momento de la firma de las presente CGC, no es intención de las partes comunicarse datos de terceros interesados, en el supuesto de que el objeto de la relación contractual así lo requiriese dicha comunicación de datos se llevará a cabo bajo la legitimación y en cumplimiento con lo establecido en el RGPD y la LOPDGD.

Asimismo, en el supuesto de que por la naturaleza de la prestación de servicios realizadas conforme a estas CGC, el Proveedor accediese a datos personales de la que los es responsable el Cliente y esto constituya un encargo de tratamiento, las partes suscribirán el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos, conforme a lo previsto en la normativa vigente aplicable. Lo establecido en dicho Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos constituirá la regulación completa y regirá entre las partes en relación con esta materia.

16. No competencia

El Prestador de Servicios no contratará ni trabajará directa o indirectamente para las personas jurídicas para las que haya trabajado en nombre del Cliente o con las que haya estado en contacto a través del Cliente durante la ejecución del Pedido, sin el consentimiento previo del Cliente, durante toda la duración del Pedido y seis (6) meses después de su vencimiento o terminación.

17. Trabajadores adscritos a la prestación del servicio.

El Proveedor de Servicios garantiza al Cliente que el personal empleado para la prestación del servicio tendrá la formación y experiencia adecuadas y dependerá, a todos los efectos legales, única y exclusivamente del Proveedor de Servicios, quedando, por tanto, el Cliente libre de toda responsabilidad al respecto.

En consecuencia, la organización del trabajo y la disciplina del personal empleado será de exclusiva competencia del Proveedor de Servicios, sin que el Cliente tenga ninguna autoridad sobre él. En cualquier caso, corresponderá al Proveedor de Servicios la condición de empleador de este personal, quedando el Cliente exonerado de cualquier reclamación que por cualquier concepto, salarial o no, pudiera entablar cualquiera de las personas que emplee el Proveedor de Servicios.

El Proveedor de Servicios se obliga a cumplir fiel y puntualmente las obligaciones laborales y de Seguridad Social que la legislación vigente le imponga respecto al personal ocupado en la realización de los servicios que son objeto del presente contrato. A tal efecto, al inicio de la prestación de servicios remitirá al Cliente certificación negativa de descubierto expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y deberá acreditar el alta en Seguridad Social de los empleados adscritos al servicio a prestar. Siempre que sea requerido por el Cliente, el Proveedor de Servicios deberá acreditar estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y en el abono de las nóminas de los trabajadores que presten el servicio.

El Proveedor de Servicios se compromete a transmitir las obligaciones de este artículo a sus subcontratistas. El cumplimiento de las disposiciones de este artículo constituye una condición esencial y determinante sin la cual el Cliente no habría contratado con el Proveedor de Servicios. Por lo tanto, si el Prestador de Servicios no demuestra el cumplimiento de estas disposiciones, o se constata su incumplimiento, el Cliente podrá rescindir legalmente el Pedido y notificará dicha rescisión al Prestador de Servicios, sin perjuicio de los daños y perjuicios que el Cliente pueda reclamar.

18. Cesión - Subcontratación

El Proveedor de Servicios se compromete a no transferir el Pedido y las presentes CGC a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito del Cliente, salvo que se trate de una empresa afiliada al Cliente.

El Proveedor de Servicios se compromete a no subcontratar la totalidad o parte de los Servicios sin el consentimiento previo por escrito del Cliente. El Proveedor de Servicios se compromete a garantizar que cualquier subcontratista acepte todas las disposiciones de las presentes CGC y requisitos específicos acordadas con El Cliente, los cuales tienen que ser difundidos por El Proveedor de Servicios al subcontratista.

19. Miscelánea

El hecho de que el Cliente no haga valer alguno de sus derechos en virtud de las CGC o del Pedido no se interpretará como una renuncia a dicho derecho. En caso de que una de las cláusulas de las presentes CGC se considere inaplicable, las demás disposiciones seguirán teniendo plena vigencia. El Proveedor de Servicios no mencionará su relación comercial con el Cliente sin el consentimiento previo por escrito de éste.

20. Acceso a las instalaciones y Auditorías

El Cliente y sus clientes, se reservan el derecho de realizar una inspección en las instalaciones del Proveedor de Servicios bajo previo aviso y acuerdo con el Proveedor de Servicios.

Las Partes acuerdan que el Cliente puede llevar a cabo o encargar a un tercero en cualquier momento, la realización de auditorías de costes o auditorías técnicas de las condiciones de ejecución de los Servicios y también relacionadas con el cumplimiento por parte del

Proveedor de Servicios de los requisitos de calidad, higiene, salud, seguridad, medio ambiente y desarrollo sostenible del Cliente y las disposiciones de la normativa aplicable a la protección de datos personales y el RGPD (cláusula 15 de las CGC). El Proveedor de Servicios será notificado por el Cliente al menos cinco (5) Días antes de cualquier auditoría. El Proveedor de Servicios facilitará la tarea del auditor respondiendo a las preguntas y proporcionando la información solicitada sobre los Servicios relacionados (documentos, datos, información...). Si un informe de auditoría muestra un incumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud de las CGC o una calidad insuficiente de los Servicios, el Proveedor de Servicios adoptará inmediatamente todas las medidas correctivas necesarias para cumplir con las conclusiones de la auditoría.

Como parte del proceso de compra, podría realizarse una evaluación anual del rendimiento del Proveedor de Servicios, tras los que los departamentos de compras y calidad del Cliente se reservan el derecho de aplicar planes de acción.

21. Fiscalidad

El Prestador de Servicios cuya residencia fiscal está situada fuera de España declara y garantiza al Cliente que ha realizado de forma completa y correcta todos los trámites necesarios en materia fiscal para prestar sus servicios al Cliente, en cumplimiento de las normativas tributarias española, del país en el que está domiciliado el Prestador de Servicios y, en su caso, del país en el que se el servicio se preste o deba surtir efecto.

En el caso de que los ingresos obtenidos por el Prestador de Servicios no deban quedar sometidos a tributación en España en base a lo dispuesto en un convenio para evitar la doble imposición internacional suscrito entre España y la jurisdicción de residencia del Prestador de Servicios, la aplicación de dicho convenio por El Cliente estará condicionada a la previa entrega por el Prestador de Servicios de un certificado emitido por las autoridades fiscales de la jurisdicción donde resida fiscalmente, emitido en el sentido del convenio, que resulte aceptable por la Administración tributaria española.

En otro caso, el Cliente deberá practicar las retenciones de impuestos que en su caso procedan, en base a lo dispuesto en la normativa tributaria interna española.

El Cliente entregará al Prestador de Servicios un certificado reflejando las retenciones de impuestos españoles que haya debido practicar sobre los pagos que le haya realizado.

22. Dependencia no económica

El Proveedor de Servicios garantiza que no depende económicamente del Cliente y que tiene una base de clientes diversificada. En este sentido, el Prestador de Servicios afirma estar emprendiendo o llevando a cabo acciones comerciales para ampliar su cartera de clientes de forma que el Cliente no represente una parte importante de su cartera de clientes. No obstante lo anterior, una vez que el Cliente represente una cuota superior o igual al veinticinco por ciento (25%) de la facturación global del Proveedor de Servicios, éste deberá informar inmediatamente al Cliente.

23. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes CGC y los Pedidos se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes de España y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla (España). Dicho fuero será obligatorio para el Prestador de los Servicios y facultativo para el Cliente quien se reserva el derecho a iniciar, en su caso, el procedimiento judicial en el fuero que considere competente.

Con carácter previo al inicio de un procedimiento judicial, las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier controversia que pueda surgir entre ellas en relación con la ejecución del Pedido. Concretamente, a notificar a la parte incumplidora por carta certificada con acuse de recibo los incumplimientos que le atribuye. A continuación, la parte incumplidora deberá, en el plazo de un (1) mes desde la recepción de la carta, enviar una respuesta en el mismo formato. A partir del envío por la parte incumplidora de su respuesta, las partes disponen de un plazo de tres (3) meses para resolver amistosamente el litigio entre ellas. Más allá de este plazo, a falta de acuerdo entre las partes, cada una de ellas tendrá derecho a iniciar el procedimiento judicial para resolver la controversia.

24. Idioma

Las presentes CGC se ejecutan en los idiomas inglés y español y las Partes acuerdan que, en el caso de discrepancias entre ambas versiones, prevalecerá la versión en español.